

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2021-00740-00 Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JONNY ROLANDO PINZON BONILLA

Comoquiera que la anterior petición acredita los presupuestos normativos del artículo 599 del Código General del Proceso, se decretará, **limitándola por ahora**, a la que quedará consignada en el acápite dispositivo de este proveído.

Conforme con lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: el embargo y posterior secuestro del vehículo de PLACA: **JBT 717** y el vehículo de PLACAS: **HSW128** los cuales se encuentra registrados en la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA, denunciados como de propiedad del demandado **JONNY ROLANDO PINZON BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80246198.

Oficiese a la citada entidad para la inscripción del embargo y remítase el oficio por el Juzgado con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: En cuanto a la solicitud incoada por el apoderado de la parte demandante a folio 24 cd2 digital- se le pone de presente al libelista que la entidad SALUD TOTAL EPS mediante escrito visto a -folio 12 cd2 digital- manifiesta que el aquí demandado JONNY ROLANDO PINZON BONILLA, es cotizante independiente.

NOTIFÍQUESE (3)

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.027 Hoy dos (2) de marzo de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

BS

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16fba067d84117f0526f18049f58587221d686422aa736e8fb2c819f90469448**

Documento generado en 02/03/2023 06:42:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>